

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/1389 *Convocatoria y bases, mediante el sistema de concurso-oposición, de la selección un/a funcionario/a con carácter interino para proveer una plaza con la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Informática.*

Anuncio

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2021-0854 de fecha 30 de marzo de 2021, la convocatoria y bases para llevar a cabo, mediante sistema de concurso-oposición, la selección de la selección un/a funcionario/a con carácter interino para proveer una plaza con la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Informática, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala, Clase Cometidos Especiales Rama Informática (Grupo C, Subgrupo C1), mediante sistema concurso-oposición, que quedará vacante en la plantilla del Ayuntamiento con motivo de la jubilación de su titular, así como la constitución de una Bolsa de Trabajo, para atender las necesidades urgentes e inaplazables que se consideren prioritarias o que puedan surgir en relación a los servicios o programas del Área de Nuevas Tecnologías, así como cualquier otra Área del Ayuntamiento de Alcalá la Real que precise profesionales de estas características, y/o para dar cobertura a cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las indicadas base se encuentran publicadas en la sede electrónica <http://alcalalareal.sedelectronica.es/> y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.alcalalareal.es/> y dentro de esta en el apartado “Empleo Publico”).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <http://alcalalareal.sedelectronica.es/> y pagina web del Ayuntamiento, esta ultima solo a efectos informativos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá la Real, a 31 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER .